

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

## BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON CATEGORIA DE CONDUCTOR REPARTIDOR.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1.993, acordó lo siguiente.

## BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON CATEGORIA DE CONDUCTOR REPARTIDOR.

## PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante convocatoria libre, por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza laboral fija de la plantilla presupuestaria de esta Corporación, con categoría de Conductor Repartidor, perteneciente al Grupo D.15, del Convenio Colectivo vigente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.992.

## SEGUNDA.- Requisitos

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser Español/la.
- b) Tener cumplido 18 años de edad y no exceder de la edad necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o F.P.1 o equivalente y del carnet de conducir de la clase B.1.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impide el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No tener otro empleo o puesto de trabajo en el sector público, en el momento de la firma del contrato.
- g) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

## TERCERA.- Presentación de instancias.

## A) CONTENIDO.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

## B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS.

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- . Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- . Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- . Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los Cursos o Seminarios que aleguen los aspirantes (original o fotocopia compulsada).

## UARTA.- Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es : 2092001019110000013, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

## QUINTA.- Lista de admitidos/as

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 ya referenciada, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

## SEXTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quién delegue.
- VOCALES:** Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia, designado por el Presidente de la Diputación.  
Un/a empleado/a público/a de la categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Presidente de la Diputación.  
Un/a empleado/a público/a designado por el Presidente de la Diputación a propuesta del Comité de Empresa.
- SECRETARIO:** El de la Corporación o empleado público en quién delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

## SEPTIMA.- Fases de selección

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

#### 1.- FASE DE CONCURSO.

##### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública, en puestos de trabajo relacionados con la plaza objeto de convocatoria, 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicio prestado en la empresa privada, en puestos con igual o similares funciones, 0,05 puntos.

Máximo 4 puntos.

##### B) CURSOS DE FORMACION

Siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público:

de 40 a 100 horas de duración,	0,15 puntos
de 101 a 200 horas, " "	0,30 "
de 200 en adelante, " "	0,50 "

Máximo 2 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique la misma.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 2.- FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, a realizar en el orden siguiente:

**PRIMERO.- EJERCICIO TEORICO,** que consistirá a criterio del Tribunal en una de las dos partes siguientes:

a) Desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del bloque 1 de Materias Comunes y un tema del bloque 2 de Materias Específicas. Los dos temas se extraerán al azar.

b) Realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias del programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

**SEGUNDO.- EJERCICIO PRACTICO.** Prueba de conducción a determinar por el Tribunal de libre apreciación por el mismo.

Ambos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados, aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones, sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

**OCTAVA.- Relación de aprobados/as,** presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas,

que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del aspirante/a que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Area de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exige en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. Presentada la documentación justificativa y justificados los requisitos exigidos en la base segunda, se procederá a la formalización del contrato laboral de caracter indefinido, con periodo de prueba.

A la citada contratación, le será de aplicación a todos los efectos, el convenio colectivo de ámbito empresarial para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Transcurrido el periodo de prueba, a que se ha hecho referencia, el seleccionado que lo supere satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### NOVENA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

#### DECIMA.- Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley de 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### PRIMERA PARTE

##### Materias comunes

1. La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La provincia. Organización y competencias provinciales.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
5. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

#### SEGUNDA PARTE

##### Materias específicas.

##### A) Conocimientos generales

1. La organización del trabajo. El trabajo en equipo.
  2. El cálculo mercantil. Interés simple y compuesto. La estadística y sus fines.
  3. Nociones de almacenamiento. Recogida y reparto.
  4. Albaranes y facturas. Contenido y requisitos. Su utilización.
  5. La Diputación Provincial de Jaén. Su organización.
- B) Normas de circulación**
6. Vías públicas. Normas de uso y utilización.
  7. Parada y estacionamiento. La carga. Prohibiciones especiales.
  8. Señales de circulación: de prohibición y obligación.
  9. Señales de normas de circulación. De servicios complementarios y de orientación.
  10. Seguridad vial. Seguridad de los vehículos. La adherencia y los frenos.
- C) Mecánica**
11. El motor: Funcionamiento. Medidas y acción. Tipos.
  12. Sistemas de alimentación y combustible.
  13. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.
  14. Frenos. Servicio de frenos.
  15. Neumáticos y sus operaciones de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de septiembre de 1993.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

#### ANUNCIO de bases.

**BASES DE SELECCION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO C, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE AUXILIAR, DENOMINACION ORGANIZACION Y PROCESOS.**

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1.993, acordó lo siguiente:

**BASES DE SELECCION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO C, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE AUXILIAR, DENOMINACION ORGANIZACION Y PROCESOS.**

**PRIMERA.-** Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta Convocatoria la provisión mediante promoción interna, por el sistema de Concurso-Oposición de dos plazas de funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo C, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Organización y Procesos, correspondientes a la oferta de Empleo Público del año 1.992.

**SEGUNDA.-** Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o B.U.P. o Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

b) Ser funcionario de carrera del Grupo D de la Diputación Provincial de Jaén, perteneciente a la Subescala Auxiliar de Administración General.

c) Tener una antigüedad al menos de 2 años en la Escala de procedencia.

**TERCERA.-** Presentación de instancias.

**A) CONTENIDO**

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

**B) LUGAR Y PLAZO**

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

**C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS**

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Diputación Provincial de Jaén donde se acrediten los servicios prestados.

- Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los Cursos o Seminarios que aleguen los aspirantes (original o fotocopia compulsada).

**CUARTA.-** Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es: 2092001019110000013, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

**QUINTA.-** Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 ya referenciada, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, El Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

**SEXTA.-** Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, en la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quién delegue.

**VOCALES:** - Un representante designado por la Junta de Andalucía.

- Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia, designado por el Presidente de la Diputación.

- Un/a empleado/a público/a de la categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por el Presidente de la Diputación.

- Un/a funcionario/a designado por el Presidente de la Diputación a propuesta de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quién delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

**SEPTIMA.-** Fases de selección.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

**1.- FASE DE CONCURSO**

**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación Provincial en la Subescala Auxiliar de Administración General, 0,05 puntos.

Si dichos servicios han sido prestados en puestos de trabajo que